

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA  
EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE  
LOS REMONTES: TSD RÍO HÍJAR Y TSF TRESMARES, EN LA ESTACIÓN  
DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE  
CAMPOO DE SUSO**



**SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.**

**10 de Julio 2017**

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 - N.I.F. A-39008073

## ÍNDICE

<b>1. Introducción y descripción general de la instalación .....</b>	<b>1</b>
<b>2. Objeto del Pliego .....</b>	<b>2</b>
<b>3. Objeto del contrato.....</b>	<b>2</b>
<b>4. Precio del Contrato y abono.....</b>	<b>3</b>
<b>5. Plazo de ejecución del contrato.....</b>	<b>4</b>
<b>6. Definiciones y competencias .....</b>	<b>4</b>
<b>7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.....</b>	<b>5</b>
<b>8. Descripción de los trabajos a realizar y normativa de aplicación.....</b>	<b>6</b>
A. REVISIÓN EXTRAORDINARIA TSD RÍO HÍJAR:.....	6
B. REVISIÓN EXTRAORDINARIA TSF TRES MARES: .....	8
<b>9. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución de los trabajos .</b>	<b>10</b>
<b>10. Disposiciones de Seguridad y Salud durante los trabajos.....</b>	<b>10</b>
<b>11. Conclusión.....</b>	<b>12</b>

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 • N.I.F. A-39008073

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS REMONTES: TSD RÍO HÍJAR Y TSF TRES MARES, EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO**

### **1. Introducción y descripción general de la instalación**

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

La mayoría de estas instalaciones cuentan con una temporada alta de presencia de visitantes muy marcada, que se desarrolla entre los meses de primavera y verano. La excepción es la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, cuya temporada alta tiene lugar en invierno. De ahí la relevancia de esta instalación, que genera ingresos para CANTUR, S.A. en la época de menor afluencia de visitantes al resto de instalaciones.

La estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo cuenta con varios remotes de diferente tipología y antigüedad. Dos de los remotes de mayor importancia de la instalación son los telesillas denominados Río Híjar y Tres Mares, pues conectan las principales pistas del dominio esquiable, permitiendo un acceso rápido de los esquiadores desde la cota más baja de la Estación hasta las pistas situadas a mayor altitud de la misma: Tresmares y Peña Labra.

El remonte TSD Río Híjar es un telesilla cuatriplaza, el único de tipo desembragable de la Estación, mientras el remonte TSF Tres Mares es un telesilla cuatriplaza de pinza fija. Ambas instalaciones

fueron puestas en marcha en los primeros años de la pasada década, precisando a día de hoy realizarse las revisiones e inspecciones extraordinarias conforme a la normativa vigente.

## 2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto describir los trabajos que se precisa llevar a cabo, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el mismo, y concretar la redacción y presentación de los documentos en cuya realización ha de intervenir el licitador para que a la conclusión de los mismos puedan ser aceptados por CANTUR, S.A.

## 3. Objeto del contrato

El presente Pliego, definen y describen las actuaciones, comprobaciones y montajes, que se precisa llevar a cabo, para la ejecución de los **TRABAJOS DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS REMONTES: TSD RÍO HÍJAR Y TSF TRES MARES, EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.**

Este pliego se considerará integrado en su totalidad al de Condiciones Particulares del Contrato, formando, en consecuencia, parte de dicho Contrato. En caso de discrepancia entre el contenido entre ambos pliegos, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

Será de cuenta del Licitador la realización de todos los trabajos necesarios para alcanzar el objeto del Contrato. **NO SE CONTEMPLA** para el presente Contrato la posibilidad de reutilizar, suministrar e instalar elementos usados o de segunda mano.

Si una vez en disposición de los ensayos pertinentes, se determina que es necesario sustituir equipos y/o materiales o elementos dañados, el pedido, suministro y recepción de los mismos, no es objeto del presente contrato, pues se precisará gestionar con los respectivos fabricantes por parte de

CANTUR, S.A. dichos suministros. Asimismo, no son objeto del presente contrato los ensayos no destructivos a realizar en los elementos o componentes de las instalaciones.

#### 4. Precio del Contrato y abono

Se obtiene un **Presupuesto máximo de licitación** estimado para los TRABAJOS DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS REMONTES: TSD RÍO HÍJAR Y TSF TRES MARES, EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, que asciende a la cantidad de:

**CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (105.400,00 €)**, a lo que hay que añadir la cantidad de **22.134,00 €** correspondiente al Impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un total de **CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (127.534,00 €)**.

El pago del contrato, se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

El precio estimado incluye los gastos de mantenimiento, alojamiento y desplazamiento del personal de la empresa adjudicataria, necesarios para llevar a cabo los trabajos, los gastos de movilización y desmovilización de los equipos utilizados, y el montaje de los elementos que precisen ser sustituidos (una vez sean facilitados por CANTUR, S.A.), así como cualquier otro tipo de actuaciones necesarias para el cumplimiento del contrato.

Dado que el acceso a los elementos que componen los remotes (pilonas y estaciones) se lleva a cabo a través de pistas de montaña, el Adjudicatario deberá contemplar en su oferta la disposición de los vehículos 4x4, camiones grúa, etc. que sean precisos para el desplazamiento del personal y los equipos, y para la completa ejecución de los trabajos.

Para la estimación del presupuesto, se han consultado los precios habituales del mercado, habiéndose obtenido para cada una de las actuaciones el siguiente importe:

REVISIÓN EXTRAORDINARIA TSD RÍO HÍJAR: 55.400,00 € (IVA excldo.)

REVISIÓN EXTRAORDINARIA TSF TRES MARES: 50.000,00 € (IVA excldo.)

**TOTAL: 105.400,00 € (IVA excldo.)**

## 5. Plazo de ejecución del contrato

Se ha estimado un plazo para la completa ejecución de los trabajos de DOS (2) MESES, siendo preciso que los trabajos se completen **en todo caso con anterioridad al día 1 de noviembre de 2017**, siempre y cuando esto no sea impedido por causas ajenas al Adjudicatario. En particular, si eventualmente tuviese lugar un retraso en la ejecución de los trabajos a consecuencia de una demora en el plazo de entrega de equipos, elementos o materiales a sustituir, esta circunstancia no se considerará como causa imputable al Adjudicatario.

El incumplimiento de la fecha indicada, como fecha límite para la conclusión de los trabajos de revisión extraordinaria y puesta en marcha de los remontes, por causas imputables al Adjudicatario, dará lugar a que le sean impuestas las oportunas penalizaciones, de acuerdo a lo especificado en el PCP.

## 6. Definiciones y competencias

### Director del Contrato

Ejercerá como Director del Contrato el Director de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento del mismo, así como recibir los trabajos, comprobaciones y suministros contratados, de forma que se entreguen las instalaciones en las condiciones establecidas en el presente pliego.

Realizará la evaluación de la capacidad y solvencia técnica de los equipos de trabajo que proponga el Adjudicatario para la ejecución del contrato. Asimismo, supervisará técnicamente el desarrollo y organización de los trabajos y, coordinará (en su caso) las eventuales actuaciones en las que se requiriese el apoyo de los medios propios auxiliares de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

### **Delegado del Adjudicatario**

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

## **7. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.**

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los trabajos objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su Delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al Director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del Director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato, revisar los trabajos que se estén ejecutando, recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a determinar la viabilidad de los plazos de ejecución del contrato.

Será responsabilidad de CANTUR, S.A., la obtención de las autorizaciones administrativas que se precisen, y comunicar a los organismos con competencias sustantivas (Dirección General de Transportes y Comunicaciones) el alcance, programación y evolución de los trabajos.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir escrupulosamente cuantos condicionantes, prescripciones y limitaciones de cualquier clase se establezcan en las eventuales licencias, autorizaciones y permisos que se otorguen, y asumirá la plena responsabilidad en caso de incumplimiento de los mismos.

El personal que el Adjudicatario aporte para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, no tendrá relación laboral de ningún tipo con CANTUR, S.A. Serán de cuenta directa del Adjudicatario todos los devengos del personal, incluidos Seguros Sociales e Impuestos que regule la ordenanza laboral.

Correrán por cuenta del adjudicatario los equipos, vestimenta y epis de sus trabajadores, que cumplirán los requisitos exigibles para los trabajos objeto del contrato y con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. Asimismo, irán uniformados de forma que se distingan de los trabajadores de CANTUR, S.A.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente, se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el Adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible, esta característica.

## 8. Descripción de los trabajos a realizar y normativa de aplicación

Se detallan a continuación las actuaciones, comprobaciones y montajes que se precisa llevar a cabo, para la ejecución de los **TRABAJOS DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS REMONTES: TSD RÍO HÍJAR Y TSF TRESMARES, EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.**

Pueden agruparse los trabajos de la siguiente forma:

### A. REVISIÓN EXTRAORDINARIA TSD RÍO HÍJAR:

#### BALANCINES DE PILONA:

Se precisa realizar el desmontaje, revisión y posterior montaje, de los balancines de las pilonas que figuran en la tabla que se adjunta, sustituyendo los componentes en el caso de que de la revisión y comprobación de los mismos se determine que deben ser rechazados conforme a normativa.

NÚMERO DE PILONA	TIPO DE BALANCÍN	POLEAS EN SUBIDA	POLEAS EN BAJADA
1	Compresión	16	16
1	Soporte	8	8
6	Soporte	6	6
12	Soporte/Compresión	8	8
13	Soporte	6	4
14	Soporte	6	6
15	Soporte	8	8

Para tal fin se precisará realizar las actuaciones preparatorias y el empleo de los medios auxiliares necesarios para la completa ejecución de los trabajos.

#### ESTACIÓN MOTRIZ:

Se precisa realizar la revisión de los frenos de servicio y de emergencia, así como la revisión de las poleas de entrada y salida de la estación, sustituyendo los componentes en el caso de que de la revisión y comprobación de los mismos se determine que deben ser rechazados conforme a normativa.

Para tal fin se precisará realizar las actuaciones preparatorias y el empleo de los medios auxiliares necesarios para la completa ejecución de los trabajos.

#### ESTACIÓN DE REENVÍO:

Se precisa realizar la revisión de las poleas de entrada y salida de la estación, sustituyendo los componentes en el caso de que de la revisión y comprobación de los mismos se determine que deben ser rechazados conforme a normativa.

Para tal fin se precisará realizar las actuaciones preparatorias y el empleo de los medios auxiliares necesarios para la completa ejecución de los trabajos.

## B. REVISIÓN EXTRAORDINARIA TSF TRESMARES:

### BALANCINES DE PILONA:

Se precisa realizar el desmontaje, revisión y posterior montaje, de los balancines de las pilonas que figuran en la tabla que se adjunta, sustituyendo los componentes en el caso de que de la revisión y comprobación de los mismos se determine que deben ser rechazados conforme a normativa.

NÚMERO DE PILONA	TIPO DE BALANCÍN	POLEAS EN SUBIDA	POLEAS EN BAJADA
2	Soporte	4	4
6	Soporte	4	4
7	Soporte	4	4
8	Compresión	12	12
13	Soporte	6	6
14	Soporte	6	6
15	Soporte	8	8

Para tal fin se precisará realizar las actuaciones preparatorias y el empleo de los medios auxiliares necesarios para la completa ejecución de los trabajos.

### ESTACIÓN MOTRIZ:

Se precisa realizar la revisión de los frenos de servicio y de emergencia, así como la revisión de las poleas de entrada y salida de la estación, sustituyendo los componentes en el caso de que de la revisión y comprobación de los mismos se determine que deben ser rechazados conforme a normativa.

Para tal fin se precisará realizar las actuaciones preparatorias y el empleo de los medios auxiliares necesarios para la completa ejecución de los trabajos.

### ESTACIÓN DE REENVÍO:

Se precisa realizar la revisión de las poleas de entrada y salida de la estación, sustituyendo los componentes en el caso de que de la revisión y comprobación de los mismos se

determine que deben ser rechazados conforme a normativa (en especial los rodamientos y retenes).

Se desmontará el volante de reenvío, realizando incluso la maniobra de retenida del cable, y se sustituirán rodamientos y retenes del mismo.

Para tal fin se precisará realizar las actuaciones preparatorias y el empleo de los medios auxiliares necesarios para la completa ejecución de los trabajos.

Como documentación previa a la ejecución de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una programación temporal desarrollada y detallada en la cual figure el calendario de las actuaciones a realizar, que incluirá las pruebas de funcionamiento e inspecciones necesarias, y determinará de forma clara el compromiso de finalizar los mismos con anterioridad al 1 de noviembre de 2017. Como se ha indicado anteriormente, el incumplimiento de tal fecha comprometida por causas imputables al adjudicatario será objeto de penalización.

El licitador tendrá en cuenta para la realización de los trabajos objeto del contrato las Disposiciones, Instrucciones, Normas técnicas (CEN, UNE, DIN, AENOR, AFNOR, etc.), y demás Normas legislativas y Recomendaciones (OITAF), que hayan sido publicadas y sean de aplicación.

En particular los trabajos se llevarán a cabo de conformidad a la Ley de Cantabria 8/2012, de 21 de diciembre, de Transporte por Cable, al Decreto 673/1966, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley 4/1964, de 29 de abril, sobre Concesión de Teleféricos, a la Orden de 14 de enero de 1998, por la que se aprueba el Pliego de Condiciones Técnicas para la Construcción y Explotación de las instalaciones de Teleféricos y funiculares para Transporte de viajeros, y a la Norma *UNE-EN 1709: Examen previo a la puesta en servicio, mantenimiento y controles en explotación*. En este sentido, serán objeto del contrato los trabajos necesarios para que de conformidad a la normativa vigente, la actuación obtenga la aprobación de la inspección técnica de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

Los trabajos objeto del contrato deberán ser llevados a cabo íntegramente con los medios humanos y materiales del Adjudicatario. No se contempla la aportación del personal adscrito a la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo para la realización de los mismos, salvo circunstancias excepcionales no previstas.

No será objeto del presente contrato la realización de los ensayos no destructivos a realizar en los y componentes de las instalaciones. Una vez finalizadas todas las actuaciones descritas, el Adjudicatario redactará un informe técnico completo, en el que se describan con todo detalle las operaciones realizadas, las eventuales incidencias que hayan tenido lugar, presentándose como documentación adjunta al menos un anexo fotográfico y un dossier en el cual se certifique que los trabajos se han llevado a cabo de conformidad a la Norma UNE-EN 1709 y por tanto las instalaciones son aptas para reanudar el servicio de transporte de personas.

## **9. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución de los trabajos**

El Adjudicatario será responsable durante la ejecución de los trabajos de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, tal y como legalmente corresponda.

Las propiedades públicas, privadas o de CANTUR, S.A. que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

## **10. Disposiciones de Seguridad y Salud durante los trabajos**

El Adjudicatario velará por el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, actuando de conformidad al RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, al RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997, de

24 de octubre, y al RD 486/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

## 11. Garantía

Se establece un período de garantía de los trabajos de revisión y comprobación realizados, en relación con los reglajes y resultados establecidos de UN (1) AÑO.

Se consideran excluidos de la garantía todos los equipos, materiales o elementos suministrados para sustituir los eventualmente rechazados por daños. No así su montaje y colocación.

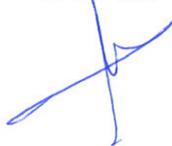
Por otro lado, se establece un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, a contar desde la fecha en que se hubiese comunicado el siniestro, desperfecto, avería o incidente que dé lugar a la cobertura de la garantía, para que a requerimiento de la Estación de Esquí, el técnico especialista del Adjudicatario, se encuentre a disposición "in situ" en la instalación de Alto Campoo.

## 12. Conclusión.

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado del mismo a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede.

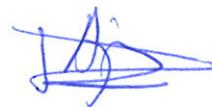
Santander, a 10 de julio de 2017

EL ENCARGADO DE EXPLOTACIÓN DE LA  
ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO  
CAMPOO



Fdo.: Pedro Ignacio Morante Díez

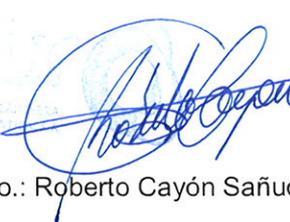
EL RESPONSABLE TÉCNICO Y DIRECTOR  
DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE  
ALTO CAMPOO



Fdo.: David Aja Otaola

CONFORME:

EL TÉCNICO SUPERIOR DEL ÁREA TÉCNICA

  
SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA  
DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A.

Fdo.: Roberto Cayón Sañudo